



## MINISTERIO DE SALUD

### SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD

**Disposición 11/2021**

**DI-2021-11-APN-SES#MS**

Ciudad de Buenos Aires, 13/05/2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-01359403-APN-SSGA#MS y EX-2021-03379655-APN-DGPFE#MS, Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina”, Decreto N° 945 de fecha 17 de noviembre de 2017, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, Decreto N° 640 de fecha 31 de julio 2020, Decreto N° 174 de fecha 18 de marzo de 2021, Decreto N° 223 de fecha 28 de marzo de 2021, Decisión Administrativa N° 457 de fecha 4 de abril del 2020, Decisión Administrativa N° 384 de fecha 19 de abril del 2021, Disposición N° 8-DGPFE#MS de fecha 15 de Enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto tramita la Comparación de Precios (MSAL-30-CP-B), identificada en plataforma Compr.AR con número de Proceso 80/12-0001-CDP21 cuyo objeto es la “Adquisición SEIS MIL (6.000) tablets” con el fin de fortalecer el monitoreo de la campaña de vacunación COVID-19 y la gestión de Telesalud en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR.

Que mediante el Decreto N° 640/2020 fue aprobado el Modelo de Contrato de Préstamo BID 5032/OC-AR entre la REPÚBLICA ARGENTINA y el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) destinado solventar la ejecución del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” suscribiendo las partes el respectivo Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR con fecha 2 de septiembre de 2020.

Que el artículo 6 del citado Decreto designó como “Organismo Ejecutor del Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina al MINISTERIO DE SALUD, a través de la SECRETARÍA DE EQUIDAD EN SALUD y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD quienes serán responsables de la conducción técnica del proyecto, y de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del citado Ministerio, que será responsable de la gestión



administrativa, adquisiciones y financiera”.

Que mediante el Decreto Nº 50/2019 se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional estableciéndose los objetivos hasta el nivel de Subsecretarías.

Que, con el objeto de optimizar la gestión del MINISTERIO DE SALUD, se modificó la conformación organizativa a través del Decreto Nº 223/2021, estableciéndose los objetivos de la actual SECRETARIA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

Que por la Decisión Administrativa Nº 457/2020 (y modificatorio), se aprueba la estructura organizativa de primer nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD, estableciendo la responsabilidad primaria, entre otros, de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de coordinar y desarrollar la gestión administrativa, financiera- presupuestaria, adquisiciones y monitoreo del Ministerio de programas y proyectos con financiamiento de organismos multilaterales de crédito y cooperación internacional, así como de los proyectos de participación público privada que correspondan a las áreas de incumbencia de la Jurisdicción, conforme con los objetivos de política sectorial fijados por el Gobierno Nacional.

Que mediante NO-2021-01145390-APN-SES#MS elevada por la SECRETARIA DE EQUIDAD EN SALUD se requiere arbitrar los medios necesarios para iniciar la Contratación para la Adquisición de 6.000 (seis mil) tablets con el fin de fortalecer el monitoreo de la campaña de vacunación COVID-19 y la gestión de Telesalud.

Que, la entonces SUBSECRETARIA DE GESTION ADMINISTRATIVA mediante PV-2021-01438826-APN-SSGA#MS presta conformidad a la presente contratación remitiendo actuaciones a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo, con cargo al Préstamo BID-5032/OC-AR”

Que la DIRECCION GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, mediante Disposición Nº 8-DGPFE#MS-2021 aprobó el Pliego (PLIEG-2021-03858001-APN-DGPFE#MS) que regirá el presente llamado a contratación, mediante el cual se establece la apertura para el día 29 de enero de 2020 a las 14:00 horas.

Que, habiéndose recibido consultas por partes de posibles oferentes, se procedió a remitir las respectivas respuestas a través de Circulares Aclaratorias Nº 1 (orden 13), Nº 2 (orden 17), Nº 3 (orden 28), Nº 4 (orden 29), Nº 5 (orden 30), Nº 6 (orden 33) y Nº 7 (orden 34) publicándose las mismas a través del portal Compr.Ar.

Que con fecha 29 de enero de 2020 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas (IF-2021-08606321-APNDGPFE#MS) dejando constancia de la recepción de 7 ofertas recibidas por parte de las firmas PIXART S.R.L. (CUIT 30-70840824-3), MULTIPOINT S.A. (CUIT 33-67741441-9), EXO S.A. (CUIT 30-57960755-2), GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5), G&P NEW TRE S.A. (CUIT 30-69837610-0), SEAL SOLUCION DE INTEGRACIÓN S.R.L. (CUIT 30-71566047-0), AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5).

Que, habiéndose recibido las mencionadas ofertas, se emite el respectivo Informe de Evaluación Técnica (IF-2021-13628448-APN-DNGEISS y IF-2021-16766747-APN-DNGEISS#MS).



Que, en ese sentido se lleva a cabo el Dictamen de Evaluación Ofertas (IF-2021-17600703-APN-DMFE#MS), mediante el cual se evalúan las ofertas de las firmas AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5), G&P NEW TRE S.A. (CUIT 30-69837610-0), PIXART S.R.L. (CUIT 30-70840824-3), MULTIPOINT S.A. (CUIT 33-67741441-9), SEAL SOLUCION DE INTEGRACIÓN S.R.L. (CUIT 30-71566047-0), recomendando la Adjudicación a favor de la firma AIR S.R.L. (CUIT 30-57013558-5) por un monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS con 00/100.

Que, en el mismo Dictamen, se desestiman las Ofertas de las firmas EXO S.A. (CUIT 30-57960755-2) por no cumplir con la Especificación Técnica prevista en el Anexo II del Pliego y de la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5) atento a no cumplir con la documentación prevista en el Anexo III del Pliego.

Que, en orden 47, toma intervención el Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones de la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO, mediante el cual recomienda “[...] Atento al Dictamen de Evaluación de Ofertas la oferta de la firma AIR SRL CUIT 30-57013558-5) por el monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (US\$ 1.469.400,00). [...]” concluyendo que “[...] Habiendo tomado conocimiento del proceso y en carácter de Coordinador de Adquisiciones y Contrataciones, y en atención a que el presente Proceso de Comparación de Precios se ajusta a las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019) Préstamo BID N° 5032 OC/AR [...]”.

Que el respectivo Proceso de Comparación de Precios MSAL-30-CP-B, identificado en plataforma Compr.ar con número de Proceso 80/12-0001-CDP21, se lleva de acuerdo a lo establecido en los procedimientos previstos en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (marzo 2019)” y conforme a lo establecido en el Contrato de Préstamo indicado en los considerandos precedentes.

Que, corresponde a la DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO autorizar el envío de las invitaciones, aprobar el Pliego, establecer las fechas que regirán la presente convocatoria y emitir la recomendación de adjudicación.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 945/2017, la entonces SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA tomó la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud del Contrato de Préstamo BID N° 5032/OC-AR, Decreto N° 50/2019, Decreto N° 174/2021,

Por ello:

EL SECRETARIO DE EQUIDAD EN SALUD EN CARÁCTER DE DIRECTOR NACIONAL DEL PROGRAMA BID N° 5032/OC-AR – PROYECTO DE RESPUESTA INMEDIATA DE SALUD PUBLICA EN EL MARCO DE LA PANDEMIA COVID-19 PARA CONTENER, CONTROLAR Y MITIGAR SU EFECTO EN LA PRESTACION



DE SERVICIOS DE SALUD EN ARGENTINA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Apruebase el Proceso de Comparación de Precios (MSAL-30-CP-B), Número de Proceso Compr.Ar 80/12-0001-CDP21, por la “Adquisición de seis mil tablets para fortalecer el monitoreo de la campaña de vacunación COVID-19 y la gestión de Telesalud”, en el marco del “Proyecto de Respuesta Inmediata de Salud Pública en el Marco de la Pandemia COVID-19 para Contener, Controlar y Mitigar su Efecto en la Prestación de Servicios de Salud en Argentina” – Contrato de Préstamo BID 5032-OC-AR, el cual se llevó a cabo de conformidad a lo establecido en las “Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15 (mayo 2019)”.

ARTICULO 2º.- Desestimase las ofertas de las firmas EXO S.A. (CUIT 30-57960755-2) por no ajustarse a la Especificación Técnica prevista en el Anexo II del Pliego y de la firma GRUPO NUCLEO S.A. (CUIT 30-70933244-5) atento a no cumplir con la documentación prevista en el Anexo III del Pliego.

ARTICULO 3º.- Adjudicase el Lote 1 por la Adquisición de Tableta PC, Resolución: 1920 x 1200 PXL, Pantalla: 10,1 pulg, Memoria: 32 gb, a favor de la firma AIR SRL CUIT 30-57013558-5) por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (U\$S 1.469.400,00) conforme a los considerandos vertidos en la presente.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Victor Alberto Urbani

e. 19/05/2021 N° 33915/21 v. 19/05/2021

**Fecha de publicación 19/05/2021**